



ACUERDO #

00002048

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; artículo 103 inciso 3) de la Ley General de Administración Pública, N° 6227, publicada en La Gaceta N° 15 de 22 de enero de 1979; la Sección II del Capítulo IV de la Ley General de Control Interno, N°8292, publicada en La Gaceta N°169 del 04 de setiembre del 2002; artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 9° y 11° del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; y los artículos 18, 20° y 21° del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007;

Considerando:

Primero: Que la Ley N° 7319 en su artículo 2 sustenta la independencia administrativa que tiene la Defensoría de los Habitantes para desarrollar sus actividades, además el artículo 24 del Reglamento a la citada Ley establece que la/el Defensora/or de los Habitantes “...regulará lo relacionado con la valoración, la remuneración y la clasificación de puestos...”

Segundo: Que el puesto N° 017254 clasificado como Auditor/a Interno/a quedó vacante desde el 01 de abril del 2014 por renuncia de la persona que ocupaba la plaza en propiedad, quien se acogió a la pensión por vejez.

Tercero: Que debido a que el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República data de 1993, mediante Acuerdos N°s. 1910 y 1914 se actualizaron los requisitos y funciones de la clase Auditor/a Interno/a de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente, asimismo se incluyó el predictor experiencia en supervisión de personal y se ajustó la ponderación de los demás factores de selección.

Cuarto: Que el Señor Defensor de los Habitantes en funciones dispuso el nombramiento de una Comisión Ad Hoc mediante Acuerdo N° 2018 de fecha 11 de octubre del 2016, para que confeccionara, aplicara y calificara la entrevista y la prueba de conocimiento a realizar a las personas aspirantes a la plaza.

Quinto: Que en observancia de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, L-1-2006-CO-DAGJ, emitidas por la Contraloría General de la República, el día 09 de noviembre del 2015, fue publicado el Concurso Público N° 001-2015, dando inicio al proceso de reclutamiento y selección para otorgar en propiedad el puesto N° 017254, clasificado como Auditor/a Interno/a.

Sexto: Que al momento de la apertura de este concurso público se encontraba vigente el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°1198-DH.

Sétimo: Que habiéndose llevado a cabo el respectivo estudio de las candidaturas presentadas y una vez efectuadas las pruebas de selección y comunicado a las/os participantes la nota final, mediante Oficio RH-012-2017 del 10 de enero del 2017, el Departamento de Recursos Humanos informó a la Defensora de los Habitantes de la República acerca de los resultados del Concurso Público N° 001-2015 y además suministró el nombre de las dos personas que conforman la nómina.

Octavo: Que por medio del Oficio DH-0021-2017, de fecha 10 de enero del año en curso suscrito por la Señora Defensora de los Habitantes, se sometió a conocimiento de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República el proceso de nombramiento por plazo indefinido del puesto N° 017254. Adicionalmente, el Departamento de Recursos Humanos emitió las Certificaciones N° 012-2017 y 024-2017 como garantía al cumplimiento de los Lineamientos L-1-2006-CO-DAGJ y demás normativa jurídica vigente.

Noveno: Que la Contraloría General de la República aprobó el proceso de nombramiento del puesto Auditor/a Interno/a mediante Oficio DFOE-PG-0015 (542)-2017, recibido en esta Institución el día 20 de enero del presente año.

Décimo: Que el día 24 del mes y año en curso la Señora Defensora de los Habitantes y el Señor Defensor Adjunto procedieron a entrevistar a las personas que conforman la nómina compuesta por las siguientes personas: Alejandra Sobrado Barquero, portadora de la cédula de identidad 1-0844-0123 y William Henry Kelly Picado, número de identificación 1-0746-0059.

Undécimo: Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, los Lineamientos L-1-2006-CO-DAGJ y la normativa interna.

Por tanto,

Acuerda

Primero.- Con fundamento en el artículo 7° inciso g) Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República y de acuerdo con los resultados del Concurso Público N° 001-2015, nombrar en propiedad a la siguiente persona:

Nombre	Cédula de identidad N°	Puesto	
		N°	Clase
Alejandra Sobrado Barquero	1-0844-0123	017254	Auditor/a Interno/a

Segundo.- Notificar el presente acto a la señora Sobrado Barquero y al señor William Henry Kelly Picado.

Tercero.- Con base en lo estipulado en el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, otorgar un plazo de tres días hábiles para la interposición del Recurso de Reconsideración contra el presente acto ante el Despacho de la Defensora de los Habitantes. El recurso sólo podrá ser interpuesto por las personas que integraron la nómina y el plazo correrá a partir de la última notificación válidamente efectuada.

Cuarto.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, este nombramiento quedará sujeto a un período de prueba de tres meses, a partir de la efectiva incorporación a labores de la señora Alejandra Sobrado Barquero.

Quinto.- Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez que este acto adquiera firmeza, adopte las diligencias necesarias y el registro de los movimientos correspondientes en el Sistema de Pagos y Planilla Integra del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese a los participantes y comuníquese a la Contraloría General de la República. Dado en San José a las nueve horas del día dos de febrero del dos mil diecisiete, Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.

